

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO, TESLP/JDC/17/2019 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ CRUZ PAULIN ROJAS, EN CONTRA DE LA: *“el acuerdo de la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional que con el número COP/SLP/12/2019; aprueba por unanimidad de votos la NO PROCEDENCIA de la planilla que encabeza el C. José Cruz Paulín Rojas, en virtud de no contar con los elementos de validez para registrar su planilla”.* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de agosto del año 2019 dos mil diecinueve.*

*Vista la razón y documentación de cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 fracciones III y VIII; y 22 fracción VI, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:***

PRIMERO. *Glósese la documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponde.*

SEGUNDO. *Se tiene a la Comisión Organizadora del Proceso 2019 del Partido Acción Nacional en San Luis Potosí por dando cumplimiento formal al requerimiento formulado por acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de que la documentación de cuenta fue remitida en el plazo previsto por el artículo 52 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Como está ordenado en el punto QUINTO del acuerdo de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, tórnese el presente medio de impugnación a la **Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** para su substanciación, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Francisco Ponce Muñiz. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.